



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

**Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Oliceo Ocampo Isaza
Radicado	05 055 40 89 001 <b>2018 00037 00</b>
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la apoderada judicial de la parte demandante presentó la liquidación del crédito que el ejecutado adeuda al 30 de septiembre de 2023, pese a que de la misma se corrió traslado, la parte ejecutada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, revisadas cuidadosamente la liquidación presentada, se advierte que está ajustada a derecho, por lo tanto, se imparte aprobación.

### NOTIFÍQUESE

**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ**  
**JUEZ**

#### CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°064, fijado el día 21 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Yohana Orozco Castaño  
Secretaría